I.N.C. N°084/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2014 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Junio del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73**, de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A."**, con **RUC N° 80016166-1** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante legal autorizado, el **SR. JEFFREY CONRAD HARDER** con **C.I N° 2.431.546,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para el suministro por parte de ésta última de **"ELECTRODOS VARIOS"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 19/2014**, aprobado por **Resolución PR N° 326/2014** de fecha 21/05/2014 de la Presidencia de la INC ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	01	1	----	390	30	01	99	40.609.000
2014	2	01	2	----	390	30	01	99	220.480.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 272620** -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 19/2014, convocado por la Industria Nacional del Cemento, según resolución N° 152 /14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 326/2014 ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado es de **GS. 29.272.500 (GUARANIES VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS)** de acuerdo al siguiente detalle ----------

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Item	Cód Cat.	Descripción	Unidad De Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Pre-senta-ción	Marca	Proce dencia	Precio Total (IVA incluido)
		PM.Nº 1086/2013 - Fca. Vallemí - Dpto. de Mantenimiento							
1	2317 1515 -002	Electrodo según norma AWS 7018 Diámetro 2,50 mm.	Kg	11.600	200	Caja	Lincoln	Brasil	2.320.000
2	2317 1515 -002	Electrodo según norma AWS 7018 Diámetro 3,25 mm.	Kg	9.900	1.000	Caja	Lincoln	Brasil	9.900.000
3	2317 1515 -002	Electrodo según norma AWS 7018 Diámetro 4,00 mm.	Kg	9.500	300	Caja	Lincoln	Brasil	2.850.000
		P.M. Nº 2211/13 – CIP Villeta – Dpto. de Mantenimiento							
8	2317 1515 -001	Electrodo 6013 3.25 mm.	Kg	8.800	200	Caja	Lincoln	Brasil	1.760.000
9	2317 1515 -002	Electrodo 7018 de 2.25 mm.	Kg	11.600	150	Caja	Lincoln	Brasil	1.740.000
10	2317 1515 -002	Electrodo Básico 7018 de 4 mm.	Kg	9.500	100	Caja	Lincoln	Brasil	950.000
15	2317 1515 -005	Electrodo de Fundición de 3,25 mm.	Kg	35.000	100	Caja	Eutetic Castolin	Brasil	3.500.000
19	2317 1515 -005	Electrodo para revestimiento duro AWS E1-450 de 4,00 mm	Kg	13.750	100	Caja	Lincoln	Brasil	1.375.000
21	2317 1515 -002	Electrodo Rutílico 6013 de 2,50 mm.	Kg	9.350	200	Caja	Lincoln	Brasil	1.870.000
22	2317 1515 -002	Electrodo Rutilico AWS 6013 de 4,00 mm.	Kg	8.300	100	Caja	Lincoln	Brasil	830.000
24	2317 1515 -002	Electrodo básico 7018 de 3,25 mm.	Kg	9.750	150	Caja	Lincoln	Brasil	1.462.500
33	2317 1515 -005	Electrodo para revestimiento duro 1400 de 3,25 mm.	Kg	14.300	50	Caja	Eutetic Castolin	Brasil	715.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará a **LA CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

RECORD ELECTRIC
S.A.E.C.A.

5.2. La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El Contrato podrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10%), para ello se aplicará la siguiente fórmula

V1= Px ((Cmc/Co)-1)

P= Precio de los Bienes (en la oferta)

Cmc= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de tres (3) días antes de la Apertura de la Oferta*)

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta tres (3) meses posteriores a la misma.

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma – Anexo I).**----------

6.3. **FORMA DE PAGO** : El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmados por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

6.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

6.5. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta.----------

El plazo para reparar o reemplazar el bien deficiente será de 15 (quince) días posteriores a la fecha de inspección o rechazo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de una Póliza de Caución por un período de (30) días más posteriores al período de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del Contrato o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias durante el periodo de garantía especificado más arriba, **LA CONTRATISTA** deberá corregir la totalidad de los bienes rechazados, en forma inmediata.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria y acreditado con la constancia del Acta de Recepción Definitiva. En caso de que no se haya ejecutado en forma satisfactoria, el contratado debe extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento. ----------

10. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % del valor del bien en demora por día hábil de atraso, que correrá a partir del tercer día hábil de atraso, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la rescisión del mismo conforme a los alcances del **Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03** y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Boggiani 5889 casi Bélgica de la ciudad de _____. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

JEFFREY CONRAD HARDER
LA CONTRATISTA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ANEXO I
PLAN DE ENTREGA (BIENES)

P.M. (Pedido de Materiales) Nº 1086/13 – Fca. Vallemi – Dpto. de Mantenimiento			
Item	*Descripción*	*Plazo de Entrega*	*Lugar de Entrega*
1	Electrodo según norma AWS 7018 Diámetro 2,50 mm.	Dentro de los 30 días de la recepción de la Orden de Compra	Fabrica de Vallemi – depósito de bienes de lunes a viernes de 07:00 a 14:00
2	Electrodo según norma AWS 7018 Diámetro 3,25 mm.		
3	Electrodo según norma AWS 7018 Diámetro 4,00 mm.		
P.M. (Pedido de Materiales) Nº 2211/13 – CIP Villeta – Departamento de Mantenimiento			
8	Electrodo 6013 3.25 mm.	Dentro de los 30 días de la recepción de la Orden de Compra	Fca. de Villeta – Depósito de bienes de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.
9	Electrodo 7018 de 2.25 mm.		
10	Electrodo Básico 7018 de 4 mm.		
15	Electrodo de Fundición de 3.25 mm.		
19	Electrodo para revestimiento duro AWS E1-450 de 4,00 mm		
21	Electrodo Rutilico 6013 de 2,50 mm.		
22	Electrodo Rutilico AWS 6013 de 4.00 mm.		
24	Electrodo básico 7018 de 3,25 mm.		
33	Electrodo para revestimiento duro 1400 de 3,25 mm.		

JEFFREY CONRAD HARDER
LA CONTRATISTA

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

S.A.E.C.A.